



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.
Imprenta.- Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.- Teléfono 225263. Fax 225264.

Sábado, 20 de abril de 1996

Núm. 91

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 70 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 85 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.345 pesetas al trimestre; 3.870 pesetas al semestre; 6.945 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 3.575 ptas.; Semestral: 1.785 ptas.; Trimestral: 890 ptas.; Unitario: 12 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 125 pesetas línea de 85 milímetros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.



Ministerio de Economía y Hacienda

Agencia Estatal de Administración Tributaria

DELEGACION DE LEON

Dependencia de Recaudación

Don Alvaro García-Capelo Pérez, Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León, hace público el siguiente acuerdo:

Con fecha 16 de octubre de 1995 el Delegado de la Agencia Tributaria ha dictado el siguiente acuerdo:

Vista la petición de aplazamiento formulada por Eurofrin, S.L., NIF B-15348113, para el pago de la deuda por el concepto que se relaciona y que importa la suma de 1.350.820 pesetas.

Subx	Núm. liquidación	Concepto	Fase	F. Inter.	Importe
001	a2411895530002783	IVA	Vol.	20-07-95	1.350.820

Resultando que la expresada solicitud contiene todos los datos exigidos en el artículo 51 del RGR.

Considerando el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General Presupuestaria en su redacción dada por la Ley 4/1990 y el Reglamento General de Recaudación, se dispensa totalmente al solicitante de la presentación de la garantía exigida en el artículo 52 del citado Reglamento.

Este órgano de la AEAT, examinadas las circunstancias que concurren en el caso, en uso de la facultad que le confieren los artículos 50 y 53 del referido RGR y de la Orden Ministerial de 26 de diciembre 1991, por la que se estructura la Agencia Estatal de Administración Tributaria, así como la de 31 de julio de 1992, desarrollada por resolución del 18 de septiembre de 1992 de la AEAT, acuerda autorizar el pago aplazado del débito de la forma que se expone a continuación:

Subx	Días	Importe	% Int.	Intereses	Import. plazo	Venc.
001	109	1.350.820	11	43.966	1.394.786	06-11-95

De conformidad con lo previsto en el artículo 56.1 y 2 del citado Reglamento General de Recaudación se practican las liquidaciones de intereses de demora por cada fracción aplazada, según se muestra en la relación anterior.

Los cálculos de los intereses de demora para vencimiento de ejercicios futuros se han realizado conforme al tipo actualmente vigente, sin perjuicio de que proceda su recálculo si las leyes anuales de presupuestos lo modificaran.

Este acuerdo queda condicionado al cumplimiento de los siguientes extremos:

-Quedará, asimismo, afectada a garantizar el pago de las deudas tributarias contraídas, cualquier adquisición patrimonial presente o futura realizada por la sociedad durante el periodo de tiempo a que se extiende este aplazamiento, mediante la oportuna constitución de hipoteca o prenda.

La Agencia Estatal de Administración Tributaria, a través del Departamento de Recaudación y de sus órganos periféricos, controlará el cumplimiento de todos los extremos contenidos en este acuerdo.

El ingreso de cada plazo y los intereses de demora correspondientes se realizará, de acuerdo con lo establecido en la OM de 15-10-92, a través de la entidad de depósito que presta el servicio de caja en la delegación o administración de, la AEAT de su domicilio, mediante los impresos de abonar que, de no haberse recibido con esta notificación, deberán solicitarse en la Dependencia de Recaudación de la Delegación o en la Unidad de Recaudación de la Administración correspondiente a su domicilio. Si al recibo de la presente notificación estuviera ya vencido o próximo a vencer alguno de los plazos que se le conceden, dispondrá de diez días hábiles para su ingreso.

Si la fecha de ingreso indicada para cada plazo coincide con festivo o día inhábil, el pago podrá realizarse el inmediato día hábil posterior.

Conforme establecen los artículos 48 y 57 de citado Reglamento General de Recaudación, si llegado el vencimiento de los plazos concedidos no se efectuara el pago, se procederá de la forma siguiente:

—Para las deudas cuyo aplazamiento se solicitó en periodo voluntario, la falta de pago a su vencimiento producirá la expedición de la certificación de descubierto correspondiente, que incluirá la deuda aplazada, los intereses devengados si el recargo de apremio, para su exacción por la vía de apremio.

Los actos de gestión recaudatoria son ejecutivos (artículo 42 del RGR). En consecuencia, las deudas tributarias comprendidas en el presente acuerdo deberán pagarse en los plazos establecidos, careciendo de efectos suspensivos cualquier solicitud posterior formulada por los interesados, ya que por sí misma no desvirtúa la vigencia del acuerdo.

Recurso y reclamaciones:

Contra el presente acuerdo y las correspondientes liquidaciones de intereses de demora podrá interponerse, en caso de disconformidad, en el plazo de los quince días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

—De reposición, ante el órgano que lo ha practicado, según se establece en el RD 2.244/79.

—Reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo regional o central, de acuerdo con lo previsto en el RD 1.999/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.5 del referido Reglamento General de Recaudación.

León, 11 de marzo de 1996.—Fdo.—Alvaro García-Capelo Pérez.

2751

12.375 ptas.

Unidad de Recaudación

Don Eugenio González González, Jefe de la Sección Técnica de Recaudación en esta dependencia de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en vía ejecutiva contra la sociedad Ribesla, S.A., NIF A-24080350, deudor a la Hacienda Pública, se ha dictado el siguiente acuerdo:

“Visto el expediente ejecutivo de apremio que se sigue a la empresa Ribesla, S.A., NIF A-24080350, en el que resultan débitos a favor de la Hacienda Pública de 4.187.357 pesetas derivada de varias liquidaciones de IVA, IRPF.

Y considerando lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación sobre las actuaciones previas a la enajenación mediante subasta pública de los bienes embargados, se propone para su aprobación la siguiente:

Valoración, teniendo en cuenta su emplazamiento y precios de mercado. A juicio de los órganos de recaudación se da la siguiente valoración:

1.º—Finca urbana.—Bodega en término de València de don Juan, al Matadero o las Cuestas del Puente, sin número. Mide unos quinientos metros cuadrados. Linda: derecha entrando, Laurentín Alonso, hoy Ribesla, S.A.; izquierda, Vicente Marcos, y espalda, camino. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.611, libro 97, folio 69 del Ayuntamiento de Valencia de don Juan, finca n.º 8.665-N.

Se valora en: 4.950.000 pesetas.

De encontrarla conforme, procede su notificación al deudor a los efectos previstos en el apartado 3 del citado artículo 139”.

Lo que se notifica al deudor a fin de que, en caso de discrepancia con dicha valoración, pueda presentar valoración contradictoria en el plazo de quince días a contar del siguiente al de publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, conforme se establece en el artículo 139.3 del Reglamento General de Recaudación sobre las actuaciones previas que han de seguirse antes del acuerdo de enajenación por subasta.

Lo que para general conocimiento se notifica por este anuncio, ya que la sociedad antedicha se encuentra ausente y sin dejar señas en su domicilio social y, tras varios intentos de notificación,

ésta no se ha podido efectuar, de forma que quede constancia de su recepción tal como se establece en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común y, por lo mismo, a tenor del artículo 12.3 del RD 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación, se advierte al deudor a que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación en el correspondiente BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

León a 18 de marzo de 1996.—Fdo.: Eugenio González González.

3011

6.500 ptas.

Secretaría General: Sección Tercera

Doña Gregoria García Nistal, como Jefe de la Sección de Notificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que por el señor Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria han sido dictados acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, por lo que dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Recurso n.º 1.545/95.

Recurrente: Don Santiago Domínguez Pablos.

NIF: 9.466.535-B.

Domicilio notificaciones: 24191-San Andrés del Rabanedo-calle Las Carrazas.

Concepto impositivo: IAE. Epígrafe: 504.2. Cuota: Municipal.

Periodo: 1995. Domicilio actividad: León.

El señor Jefe de Dependencia ha adoptado el siguiente acuerdo:

Examinado el recurso de reposición de referencia y:

Resultando que el interesado interpuso dicha reclamación con fecha 3 de octubre de 1995, y que no está conforme por haber causado baja el 14 de abril de 1994.

Vistas la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria (BOE de 31 de diciembre) y Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al Económico-Administrativo (BOE de 1 de octubre), así como la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales (BOE del 30 de diciembre) y el Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas (BOE de 29 de julio), en base a las cuales, se dictó el acto censal objeto de impugnación.

Considerando que esta Dependencia es competente para conocer y resolver el presente recurso y que el escrito de reclamación se ha presentado en plazo hábil, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 3.º y 4.º del RD 2.244/1979.

Considerando que de conformidad con los hechos y fundamentos alegados por el recurrente, se aprecia manifiesto error en el acto administrativo, y que según dispone el artículo 156 de la LGT, la administración rectificará en cualquier momento de oficio o a instancia del interesado, los errores materiales o de hecho

y los aritméticos, siempre que no hubieren transcurrido 5 años desde que se dictó el acto.

Procede adoptar el siguiente acuerdo:

Estimar el presente recurso de reposición, y anular el acto administrativo objeto de impugnación de la liquidación referenciada.

Fijar nuevos datos censales en base a los documentos y pruebas aportados por el recurrente, y que son: Baja el 14 de abril de 1994.

Contra dicho acuerdo, podrá interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo.

Igualmente se procede a comunicar la resolución del presente recurso al Ayuntamiento competente para la liquidación del impuesto.

* * *

El Jefe de la Dependencia de Gestión Tributaria, Agustín Turiel Martínez.

Hace saber: Que por el Ilmo. señor Delegado han sido dictados acuerdos a los contribuyentes que figuran a continuación y que no han podido ser notificados en el domicilio que consta en los documentos fiscales, por lo que, dando cumplimiento al Decreto de 29 de julio de 1924, al artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y al artículo 124 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963, dicha notificación se realiza por medio del presente anuncio.

Asunto: Baja provisional sociedades por no presentación declaración.

Los sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades deben presentar la declaración del Impuesto por cada periodo impositivo, tanto si la liquidación da lugar a ingreso a favor de la Hacienda Pública, como si de ella resulta cuota cero o cantidad a devolver, e incluso cuando se trate de entidades que se encuentren inactivas.

Analizados los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se deduce que las entidades abajo indicadas se encuentran obligadas por el Impuesto sobre Sociedades, no constando, en el día de la fecha, que hayan presentado las preceptivas declaraciones correspondientes a los ejercicios 1991, 1992 y 1993.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 275 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades (Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre), deberán presentar en el plazo de un mes a partir de la publicación del presente escrito, las declaraciones omitidas y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

Si consideran que la sociedad no se encuentra obligada a presentar estas declaraciones, deberán también justificarlo en el mencionado plazo. Para aclarar cualquier duda pueden acudir a su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, con independencia de incurrir en infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria, sancionable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria, se procederá a practicar de oficio su baja provisional en el Índice de Entidades, notificando la misma al correspondiente Registro Público (artículos 275 y 276 del Reglamento del Impuesto sobre Sociedades). La anotación del acuerdo de baja determinará la imposibilidad de inscribir en el Registro cualquier documento que se presente.

Les recordamos que la baja provisional en el Índice de Entidades no les exime del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y que, por tanto, puede ser objeto de las actuaciones que se consideren oportunas.—El Delegado, Javier Estrada González.

CIF	Nombre	Domicilio
B24036667	Industrias Angelín, S.L.	Soto y Amío. Cr. Gral. Canales
B2400792	Fagamo, S.L.	Quintana Raneros. C/ Estación.
B24012650	Transportes Zupo, S.L.	León. C/ Rúa.
F24234908	Sdad. Coop. Viviendas San Miguel de Escalada	León. Av. Padre Isla, 28
B24013906	Aridos Bernesga, S.L. Montex Service, S.L.	León. C/ Burgo Nuevo, 17 Lg. Olleros Sabero. Campo Fútbol, 4.

De los datos que figuran en el censo de empresarios, profesionales y retenedores se deduce que se encuentra obligado a presentar declaración por los conceptos tributarios y periodos abajo indicados, no constando en el día de la fecha que haya cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberá presentar (en el plazo de los diez hábiles siguientes a la publicación de esta notificación) las declaraciones correspondientes y, en su caso, efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes.

Si considera que no se encuentra obligado a presentar tales declaraciones, deberá también justificarlo en el plazo mencionado ante la oficina de gestión tributaria de la Delegación o Administración de la Agencia de su domicilio fiscal, mediante la presentación de la correspondiente declaración censal (Modelo 036/037).

Modelo 110/111-IRPF Retención Trabajo Personal 1T-95.

Modelo 300/310/370/320/330-IVA Dec. Trimes/Mensu. 1T-95.

Modelo 200/201-Impuesto Sociedades Dec. Anual 1993.

Para solventar cualquier duda que se le plantee sobre este tema o cualquier otro con trascendencia tributaria, puede Ud. acudir a los servicios de información de su Delegación o Administración, que también atenderá sus consultas por teléfono.—El Delegado, Javier Estrada González.

* * *

La Ley 61/1978, de 27 de diciembre, del Impuesto sobre Sociedades y el Real Decreto 2.631/1982, de 15 de octubre, que aprobó su Reglamento, imponen con carácter general, a los sujetos pasivos del Impuesto, la obligación de presentar declaración-liquidación por cada periodo impositivo.

Esta declaración debe presentarse, tanto si la liquidación da lugar a ingreso a favor de la Hacienda Pública, como si de ella resulta cuota cero o cantidad a devolver e incluso cuando se trate de entidades que se encuentren inactivas.

Entre los datos y antecedentes que obran en poder de esta Oficina, sobre las entidades abajo indicadas, se desprende que han presentado declaraciones-liquidaciones y/o autoliquidaciones por otros conceptos impositivos.

Sin embargo, no existe constancia de que hubieran presentado la declaración-liquidación del Impuesto sobre Sociedades correspondiente al ejercicio de 1993.

En consecuencia, deberán presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a la publicación de este requerimiento, la declaración omitida y efectuar, en su caso, el ingreso de la deuda tributaria que resulte.

En el caso de que la entidad no se considere obligada a presentar esta declaración, deberán también justificarlo en el plazo anteriormente fijado. Para aclarar cualquier duda puede acudir a su Delegación o Administración de la Agencia Tributaria.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirá en infracción tributaria simple, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 35.2 y 104 de la Ley General Tributaria. Todo ello, sin perjuicio de la sanción que pudiera ser exigible por la falta de presentación de la declaración.—El Delegado, Javier Estrada González.

CIF	Razón social	Domicilio
A24007221	Distrib. Leonesa Alimentación, S.A.	Ribaseca. Cr. Bañeza, Km. 1
B24276370	Hosterías de Campos, S.L.	Gordaliza Pino. Cr. Nac. 120, Km. 13
A24054975	Pinturas MGG García, S.A.	Monte Camino.
A24033524	MGG Pinturas García, S.A.	Valverde Virgen. Cm. Valverde
B24247538	Esc. Europea de Negocios en León, S.L.	León. C/ Gral. Sanjurjo, 3
B24271959	Extin-Nort., S.L.	Villarodrigo Reg. Cr. Santander
B24269391	AMT Proyectos Agroalimentarios, S.L.	Cistierna. C/ Gral. Franco, 15
B24071615	Aresblanc, S.L.	León. C/ Gral. Sanjurjo, 23
B24082521	Puertas JV, S.L.	León. C/ Carmen, 14
B24269433	Compibel, S.L.	León. C/ Obispo Cuadrillero, 11
B24269409	AMT Servicios y Asesoramiento, S.L.	Cistierna. C/ Rinc. Padre Isla
B24219644	Montex Service, S.L.	Sábero. Lg. Sabelices. Campo Fútbol.

León, 20 de marzo de 1996.—La Jefe de Sección de A.R. y Notificaciones.—Fdo.: Gregoria García Nistal.—V.º B.º El Secretario General.—Fdo.: Carlos Alvarez Alvera.

3012

24.375 ptas.

* * *

ADMINISTRACION DE PONFERRADA

Dependencia de Recaudación

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Luciano Carballo Rodríguez, con NIF 09.968.355-V, con domicilio en calle Fernando Valladares, 45, de Fabero (León), por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1996, la siguiente:

"Providencia:

Acordada con fecha 27 de marzo de 1996 la subasta de bienes propiedad del deudor Luciano Carballo Rodríguez, con NIF 09.968.355-V, cuyos embargos se realizaron por diligencia de fecha 05-09-95, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procedase a la celebración de la citada subasta el 28 de mayo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pz. John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

1.—Rústica: Prado de secano, en el paraje de Cerezales, municipio de Fabero. Ocupa una superficie de 2 áreas y 7,04 centiáreas, que linda: Al Norte, con finca propiedad de Eulalia Abella; al Sur, con el resto de la finca matriz; al Este, con finca propiedad de Antonio Méndez Pérez; y al Oeste, con el resto de finca matriz. Inscrita al folio 27, del libro 28, del Ayuntamiento de Fabero, tomo 987, finca registral n.º 4.286.

Valor y tipo para la subasta: 50.000 pesetas.

2.—Rústica: Tierra destinada a erial y pastos en el término de Sésamo, en el paraje de Corradones, municipio de Vega de Espinareda. Ocupa una superficie de 7 áreas y 66 centiáreas. Linda: Al Norte, con carretera de Vega de Espinareda a Fabero; al Sur, con finca propiedad de Teófilo Blanco; al Este, con camino y al Oeste, con camino. Inscrita al folio 148 del libro 43 del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, finca registral n.º 5.006.

Valor y tipo para la subasta: 150.000 pesetas.

3.—Rústica: Tierra secano en Sésamo, en el paraje de Piñoso, municipio de Vega de Espinareda. Ocupa una superficie de 75

áreas. Linda: Al Norte, con finca propiedad de Atilana Pérez Pérez y Santos Pérez, presa de riego en medio; al Sur, con terreno comunal de Sésamo; al Este, con finca propiedad de herederos de Lucas Martínez; y al Oeste, con camino de Vega de Espinareda a Fabero. Inscrita al folio 68 del libro 40 del Ayuntamiento de Vega de Espinareda, tomo 917, finca registral 4.336.

Valor y tipo para la subasta: 700.000 pesetas.

Notifíquese esta providencia al deudor, a su cónyuge, a los poseedores, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiera, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes embargados objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a la siguiente escala de tramos:

Tramos de licitación:

	Tipo de subasta (importe en ptas.)	Valor de las pujas (importe en ptas.)
Hasta	50.000	500
de 50.001	a 100.000	1.000
de 100.001	a 250.000	2.500
de 250.001	a 500.000	5.000
de 500.001	a 1.000.000	10.000
de 1.000.001	a 2.500.000	25.000
de 2.500.001	a 5.000.000	50.000
de 5.000.001	a 10.000.000	100.000
más de	10.000.000	250.000

El valor entre pujas se irá incrementando, cuando como consecuencia de las distintas posturas se pase a un tramo superior de la escala.

2.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

3.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquella, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

4.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

5.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pz. John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

6.º—Que si en la licitación no se hubiese cubierto la deuda y quede el bien sin adjudicar, la mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, conforme el procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Sin embargo, en el mismo acto de la primera licitación, previa deliberación, la mesa podrá acordar que se celebre una segunda licitación, lo que se anunciará de forma inmediata, admi-

tiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación de los bienes no adjudicados.

7.º—Sin cargas preferentes.

8.º—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los bienes obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en la Unidad de Recaudación de Ponferrada, donde podrán ser examinados hasta el día anterior al de la subasta.

9.º—Que la Hacienda Pública se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los bienes si éstos no son objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 158 y siguientes del citado Reglamento General de Recaudación.

10.º—Que los deudores con domicilio desconocido, los terceros poseedores, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la AEAT de León, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada a 27 de marzo de 1996.—Fdo.: Natividad Calvo Franco.

3491

18.375 ptas.

* * *

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES

Doña Natividad Calvo Franco, Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Francisco Javier Carballo Blanco, por débitos a la Hacienda Pública, se ha dictado, con fecha 27 de marzo de 1996, la siguiente:

Providencia:

Acordada con fecha 27 de marzo de 1996 la subasta de bienes propiedad del deudor Francisco Javier Carballo Blanco, con NIF 10.190.870-F, cuyos embargos se realizaron por diligencia de fecha 29-04-94, en expediente administrativo de apremio instruido en la Unidad de Recaudación de la Administración de Ponferrada, procédase a la celebración de la citada subasta el 29 de mayo de 1996, a las diez horas, en la Sala de Subastas de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, sita en Ponferrada, Pz. de John Lennon, s/n, Unidad de Recaudación, planta sótano, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación de 20 de diciembre de 1990, según su redacción actual.

Los bienes objeto de subasta, con indicación del tipo señalado, son los que a continuación se detallan:

Bien n.º 1.—Vehículo furgoneta, marca: Nissan, modelo: Vanette, matrícula: LE-3357-T, n.º bastidor VSKBEC220U0019225.

Valor y tipo de subasta: 700.000 pesetas.

Bien n.º 2.—Vehículo furgoneta mixta, marca: Santana, modelo: 25 DL, matrícula: LE-3652-P, n.º bastidor VSELBHAS2AZ115033.

Valor y tipo de subasta: 200.000 pesetas.

Bien n.º 3.—Vehículo furgoneta mixta, marca: Nissan, modelo: Vanette, matrícula: LE-0346-S, n.º bastidor VSKBEC220U0992473.

Valor y tipo de subasta: 50.000 pesetas.

Derechos del deudor sobre los bienes: Titular en el Registro Administrativo, Jefatura Provincial de Tráfico de León y Registro correspondiente.

Notifíquese esta providencia al deudor, conforme dispone el artículo 146.2 del citado Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento de la transcrita providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta lo siguiente:

1.º—Que los bienes que se subastan se encuentran depositados en el domicilio del deudor sito en Tremor de Arriba (Iguña), donde podrán ser examinados, hasta la víspera del día señalado para la subasta.

2.º—Que los bienes objeto de subasta son los que en la anterior providencia se detallan y que no se admitirán posturas inferiores al tipo de subasta, debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a tramos de 5.000 pesetas cada uno.

3.º—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de los débitos, recargos, intereses de demora y costas del procedimiento.

4.º—Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta depósito de garantía que será, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, en metálico o cheque conformado a favor del Tesoro Público, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

5.º—Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

6.º—Que los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes de comenzar ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán registradas en el Registro General de la Administración de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Pz. John Lennon, s/n, Ponferrada, y deberán ir acompañadas de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito. Los licitadores en sobre cerrado podrán participar personalmente en la licitación con posturas superiores a la del sobre.

7.º—Que si la mesa lo juzga pertinente se podrá realizar una segunda licitación una vez finalizada la primera, admitiéndose proposiciones que cubran el nuevo tipo de subasta que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. Los bienes podrán ser adjudicados directamente cuando hubiera quedado desierta la subasta, en las condiciones que establece el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

8.º—No existen cargas conocidas sobre el bien que se subasta.

9.º—Los deudores con domicilio desconocido, los depositarios de los bienes, así como los acreedores hipotecarios o pignoraticios, forasteros o desconocidos, se tendrán por notificados, con plena virtualidad legal, mediante el presente anuncio de subasta.

Caso de no estar conformes, pueden interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el señor Jefe del Servicio de Recaudación, por delegación del Jefe de la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, avenida José Antonio, 4), ambos plazos contados a partir del siguiente al de la comunicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin que puedan simultanearse ambos recursos,



debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo que se garantice el pago de los débitos o se consigne su importe en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del Reglamento General de Recaudación vigente.

Ponferrada a 27 de marzo de 1996.-Fdo.: Natividad Calvo Franco.

3492

13.500 ptas.

* * *

DELEGACION DE LA CORUÑA

No habiendo sido hallados en los respectivos domicilios conocidos por esta Delegación de la Agencia Tributaria, sin poder llevarse a efecto la notificación a los contribuyentes que a continuación se relacionan y al amparo de lo establecido en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación, se les notifica para que se efectúe en el Tesoro el ingreso de las deudas tributarias de los impuestos, año y cuantía que se citan:

Contraído 94.

Concepto: Canon de minas.

Liquidación	Contribuyente	NIF	Domicilio	Ayuntam.	Ej.	Importe
81000186.094	Menéndez Llana, Luis	9493955S	Av. Gral. Sanjurjo, 6	León	94	818

Si la deuda tributaria en el presente edicto es publicada entre los días 1 y 15 del mes, se ingresará en el Tesoro desde la fecha de su publicación hasta el día 5 del mes siguiente, o el inmediato hábil posterior; si por el contrario se publicara entre los días 16 y último de mes, se ingresará desde la fecha de su publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Las deudas no satisfechas en periodo voluntario, se harán efectivas por la vía de apremio.

Recursos: Contra la liquidación: de reposición, en el plazo de quince días, a partir de la notificación, ante la Dependencia de Gestión Tributaria de esta Delegación de Hacienda o reclamación económico-administrativa, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la notificación, o en su caso, del que se haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso de reposición (artículo 161 de la Ley General Tributaria) ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional.

Para el cómputo del plazo de ingreso o de recurso, la notificación se entenderá efectuada el último día de su publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento o en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en su caso.

La Coruña a 13 de marzo de 1996.-El Jefe de la Dependencia, Carmen de la Fuente Serrano.

2964

4.375 ptas.

Junta de Castilla y León

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expediente que se detalla:

-Solicitud de don Antonio Silvela Besteiros, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

León, 25 de marzo de 1996.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

3425

2.625 ptas.

* * *

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (BOE número 156 de 30 de junio de 1992), se someten a información pública los expedientes que se detallan referidos a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo de quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesados puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Edificio de Usos Múltiples, avenida de Peregrinos, s/n, de León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas los expedientes para su examen.

Expedientes que se detallan:

-Solicitud de don Vicente Ena Alvarez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término de Valdefresno.

-Solicitud de doña M.ª Mercedes Rodríguez Rodríguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Camponaraya.

-Solicitud de don Manuel Figueroa Núñez, para la construcción de una nave industrial, en el término municipal de Cacabelos.

-Solicitud de don José M. Alvarez Rodríguez, para la construcción de una vivienda unifamiliar, en el término municipal de Villablino.

León, 9 de abril de 1996.-El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriáñez.

3881

3.375 ptas.

* * *

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería

Sección de Apoyo Jurídico

AVISO

Concentración Parcelaria

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Carrizo-La Milla-Huerga-Quiñones (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto número 87/90 de 31 de mayo (Boletín Oficial de Castilla y León número 107, de 5 de junio de 1990).

Primero.-Que con fecha 15 de marzo de 1996, la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Ganadería, aprobó el acuerdo de concentración de la zona de Carrizo-La Milla-Huerga-Quiñones (León), tras haber efectuado las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta del Proyecto llevada a cabo conforme determinan los artículos 40.3 y 47.1 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León (Boletín Oficial de Castilla y León número 107, de 5 de junio de 1990), acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 47.2 de dicha Ley.

Segundo.-Que el acuerdo de concentración estará expuesto al público en el Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Tercero.-Que en el plazo de treinta días, podrá entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería, pudiendo los recurrentes presentar el recurso en las

Oficinas del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Sección de Estructuras Agrarias, avenida Peregrinos, s/n, de León, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio para hacer las notificaciones que procedan, advirtiéndose que contra el acuerdo de concentración, sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes, que a tenor del artículo 52 de la repetida Ley, en todo recurso administrativo, cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno que implique gastos que no deba soportar la Administración, éste podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba. El Consejero acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refiera a la prueba pericial que fundamenta la estimación total o parcial del recurso.

León, 29 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial, Luis Aznar Fernández.

3880

6.000 ptas.

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, hace saber:

Que por orden de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, de fecha 26 de febrero de 1996, se clasifican como recursos de la Sección B), yacimiento de origen no natural, los residuos procedentes de la planta de tratamiento del lavadero de carbón en actividad de la Minería Siderúrgica de Ponferrada, S.A., con las siguientes características:

Situación: Ayuntamiento de Villablino.

Superficie: 9.488 m.².

Designación del terreno en coordenadas U.T.M.:

Vert.	X	Y
1	719.550	4.757.600
2	719.685	4.757.550
3	719.700	4.757.465
4	719.550	4.757.538

Lo que se hace público, conforme establece el artículo 46.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2.857/1978, de 25 de agosto).

León, 5 de marzo de 1996.—El Delegado Territorial, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, Jaime Martínez Rivero.

3467

3.125 ptas.

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Norte

Comisaría de Aguas

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03272, O-16-96

Asunto: Desvío del cauce.

Peticionario: Coto Minero del Sil, S.A.

CIF número: A24001075

Domicilio: Ctra. La Espina, s/n, 24457 Alinos, Toreno (León).

Nombre del río o corriente: Arroyo Calello (Río Sil).

Punto de emplazamiento: Calello.

Término municipal y provincia: Berlanga del Bierzo (León).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Constan de dos tramos perfectamente diferenciados, uno de 444 m.l. de longitud es de sección trapezoidal abierta, excavada en tierra sin revestir, con base inferior de 1,50 m., base superior de 2,20 m. y altura de 1,40 m. y con dos subtramos con pendientes del 1% y del 4%, y un segundo de 92 m.l. de longitud con pendiente del 58%, sección rectangular de 1,50 m. de base y 0,30 m. de altura, revestido de hormigón armado, tanto la solera como las paredes.

Se proyectan transiciones y un plazo de amortiguamiento de energía rematado con losa de hormigón,

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Berlanga del Bierzo, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400, Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 7 de marzo de 1996.—El Ingeniero Técnico Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

2579

4.125 ptas.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 116 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del día 30), se hace público para general conocimiento, que por resolución de la Confederación Hidrográfica del Norte de fecha 8 de marzo de 1996 y como resultado del expediente incoado al efecto, le ha sido otorgada al Ayuntamiento de Candín la oportuna concesión para aprovechamiento de agua del Arroyo Viejo o Vineisa situado en Pereda de Ancares, t.m. de Candín (León), con destino a abastecimiento de Pereda de Ancares.

El Comisario de Aguas, Luis Galguera Alvarez.

2759

1.750 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03076, C-22-95

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Ayuntamiento de Sobrado.

DNI o NIF número: P-2416800G.

Domicilio: 24567 Sobrado (León).

Nombre del río o corriente: Arroyos Salgueira y Valdortas.

Caudal solicitado: 0,4 l/seg.

Punto de emplazamiento: Frieria.

Término municipal y provincia: Sobrado (León).

Destino: Abastecimiento y usos ganaderos de Frieria.

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en:

—4 arquetas arenero de hormigón en masa, dos en el arroyo "Salgueira" y otras dos en el arroyo "Valdortas".

—Conducción hasta el depósito mediante tubería de PVC.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Sobrado, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 27 de marzo de 1996.—El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3362

3.625 ptas.

INFORMACION PUBLICA

N/R: E-A/24/03263, C-01-96

Asunto: Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas.

Peticionario: Junta Vecinal de Tombrío de Abajo.

DNI o NIF número: P-2400733H.

Domicilio: 24438 Tombrío de Abajo-Toreno (León).

Nombre del manantial: Gorgullón.

Caudal solicitado: 0,2 l/seg.

Punto de emplazamiento: Monte Matón-Tombrío de Abajo.

Término municipal y provincia: Toreno (León).

Destino: Abastecimiento en fuente pública.

Breve descripción de las obras:

Las obras consisten en:

-Arqueta de captación en el propio manantial.

-Conducción mediante 1.170 ml. de tubería de 20 cms. de diámetro.

-Depósito de 25 m.³ de capacidad.

-Fuente pública en la plaza de las Escuelas.

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un (1) mes, contado a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Toreno, o bien en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisararía de Aguas, Poblado Pantano de Bárcena, 24400 Ponferrada-León), donde estará de manifiesto el expediente.

Ponferrada, 26 de marzo de 1996.-El Ingeniero Técnico, Jefe Sección Bierzo, Guillermo Carrera Alonso.

3363

3.750 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, y con lo dispuesto por el artículo 5.º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, de Actividades Clasificadas, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramitan expedientes de concesión de licencia para las siguientes actividades:

-A Electrónicos León, S.L., representada por don Fermín Santos Santamarta, para cafetería en la parcela 6.1 del Sector Ventas Este. Expte. número 206/96.

León, 29 de marzo de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

3511

1.750 ptas.

* * *

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para las siguientes actividades:

-A don Julio César Blanco Fernández, para exposición y venta de vehículos de ocasión en calle Las Escuelas, 1 (Trobajo del Cerecedo). Expte. número 205/96.

León, 29 de marzo de 1996.-El Alcalde, Mario Amilivia González.

3512

1.500 ptas.

Aprobada por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el 2 de abril de 1996, la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, y con utilización del trámite de urgencia, según acuerdo adoptado el posterior 9 de abril para la contratación de las obras de rozado de pavimento actual, suministro y puesta en obra de aglomerado en caliente en diversas calles de la ciudad, se hace público, abriéndose un periodo licitatorio, a fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 40.000.000 de pesetas.

Plazo de ejecución: Dos meses.

Fianza provisional: 800.000 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Plazo de garantía: Un año para las obras y tres años para la señalización horizontal.

Clasificación de Contratistas: A-1, C-6 y G-4 con categoría c en todas ellas y G-5 con categoría a.

-Presentación y apertura de pliegos: Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación) del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, conteniendo la documentación que al efecto se estipula en el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas rector de la licitación, durante el plazo de trece días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

D....., mayor de edad, con domicilio en....., con Documento Nacional de Identidad número....., actuando en su propio nombre o en representación de....., según poder bastante-ado que acompaña:

Manifiesta:

1.º-Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de...., a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de..... pesetas.

2.º-Que, a todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que graven los diferentes conceptos, incluido el IVA.-Lugar, fecha y firma.

León a de de 1996.

(Firma del licitador).

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles. A la vista del resultado de dicha apertura, fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos.

La adjudicación se realizará por el órgano de contratación, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

El expediente se encuentra de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por los interesados en horas de oficina.

León, 9 de abril de 1996.-El Alcalde, Julio-César Rodrigo de Santiago.

3758

7.625 ptas.

* * *

Publicada en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, número 63, de 15 de marzo de 1996 (anexo), convocatoria de concurso, por procedimiento abierto, para la contratación de la concesión de la construcción y explotación de un aparcamiento

subterráneo para vehículos automóviles en la Avda. Ordoño II, de León, y desestimadas por el Pleno municipal de 3 de abril de 1996, las reclamaciones formuladas contra los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas rectores de la contratación, con declaración de urgencia en la tramitación del expediente, se abre nueva convocatoria de licitación en este concurso, a fin de que puedan concurrir a la misma las personas físicas o jurídicas interesadas.

Las condiciones básicas a que se ajustará la contratación son las señaladas en el anterior anuncio de convocatoria publicado en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, número 63 (anexo), con la única salvedad de que, como consecuencia de la apertura de este nuevo período licitatorio y de la declaración de urgencia en la tramitación, el plazo de presentación de proposiciones será de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando dicho plazo a las trece horas del último día hábil resultante.

León, 11 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3883

3.000 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno municipal, en sesión ordinaria celebrada el 3 de abril de 1996, la convocatoria de concurso, por procedimiento abierto y con utilización del trámite de urgencia, para la contratación de las obras comprendidas en el proyecto de Ordenación y Urbanización de la Peatonalización del entorno de la Catedral de León, y en el Estudio de Higiene y Seguridad redactado para dichas obras, definitivamente aprobados en dicha sesión plenaria, se hace público, abriéndose un período licitatorio, a fin de que puedan concurrir a esta licitación las personas físicas o jurídicas interesadas, presentando las correspondientes proposiciones, las cuales se ajustarán a las siguientes condiciones:

Tipo de licitación: 560.980.472 pesetas.

Plazo de ejecución: Seis meses.

Fianza provisional: 11.219.609 pesetas.

Fianza definitiva: 4% del importe del contrato.

Plazo de garantía: Doce meses.

Clasificación de contratistas: Grupo A: Subgrupos 1 y 2; Grupo E: Subgrupo 1; Grupo G: Subgrupos 3, 5 y 6. Todos los Subgrupos en categoría e.

Plazo y lugar de presentación de proposiciones: Las proposiciones se presentarán en el Servicio de Asuntos Generales (Contratación) del Ayuntamiento, en mano o por correo certificado, en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente, conteniendo la documentación que al efecto se estipula en el pliego de cláusulas económico administrativas particulares rector de la licitación, durante el plazo de 26 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEON, finalizando dicho plazo a las 13 horas del último día hábil resultante.

Durante los ocho primeros días hábiles del referido plazo, se podrán presentar reclamaciones en el Registro General municipal contra los pliegos de cláusulas económico administrativas particulares y de prescripciones técnicas rectores de esta contratación, exponiéndose éstos al público. En el supuesto de que se presentaran reclamaciones contra los citados pliegos, se aplazará temporalmente la licitación hasta tanto sean resueltas por el Pleno Corporativo.

Modelo de proposiciones.: Las proposiciones deberán ajustarse al siguiente modelo:

"D., mayor de edad, con domicilio en, con DNI número actuando en su propio nombre o en representación de, según poder bastantado que acompaña:

Manifiesta:

1.º Que, enterado de las condiciones y requisitos que acepta y que se exigen para la adjudicación de las obras de, a cuya realización se compromete en su totalidad, ofrece realizarlas por la cantidad de pesetas.

2.º Que, todos los efectos, debe entenderse que dentro de la presente oferta está comprendido, no sólo el precio de la contrata, sino también todos los impuestos que gravan los diferentes conceptos, incluido el IVA.—Lugar, fecha y firma.

León, a de de 1996. (Firma del licitador).

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones, la Mesa de Contratación calificará los documentos contenidos en el sobre número 2, a fin de determinar las ofertas que resulten admisibles. A la vista del resultado de dicha apertura, fijará el día y hora para proceder, en acto público, a la apertura de los sobres número 1 de los licitadores admitidos.

La adjudicación se realizará por el Organo de contratación, una vez emitidos los informes técnicos que se estimen necesarios.

La adjudicación definitiva de las obras, queda condicionada a la existencia de crédito suficiente para su financiación.

El expediente y pliegos se encuentran de manifiesto en la Sección de Contratación del Servicio de Asuntos Generales del Ayuntamiento, donde podrán ser examinados por los interesado en horas de oficina, facilitándose la oportuna documentación.

León, 12 de abril de 1996.—El Alcalde, Mario Amilivia González.

3884

8.625 ptas.

SAN ANDRES DEL RABANEDO

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por don José Luis Rodríguez Gutiérrez, licencia de actividad de Bar-Restaurante, en Los Picones, s/n, de San Andrés del Rabanedo, cumpliendo los dispuesto por el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se somete a información pública por período de quince días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

San Andrés del Rabanedo, 2 de abril de 1996.—El Alcalde Actcal., Eduardo García Carmona.

3666

2.000 ptas.

RIOSECO DE TAPIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público en las oficinas municipales la matrícula del I.A.E. cerrada a fecha 31 de diciembre de 1995, por espacio de quince días naturales, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 de este Real Decreto, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

—Recurso de reposición potestativo ante el Ilmo. señor Delegado Territorial de la Agencia Tributaria de León, dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

—Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional (Secretaría Delegada en León), en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

La interposición del recurso de reposición o reclamación económica administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Rioseco de Tapia, a 1 de abril de 1996.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

3514

905 ptas.

* * *

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento la Cuenta General correspondiente al ejercicio de 1995, integrada por los documentos a que se refiere el artículo 189 y ss. de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, de conformidad con lo que establece el artículo 193.3 de la citada Ley, se expone al público por espacio de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales y ocho más, podrán los interesados examinarla y formular reclamaciones, reparos u observaciones, en su caso.

Rioseco de Tapia, 2 de abril de 1996.—La Alcaldesa, María Trinidad García Arias.

3599

438 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Confeccionado por la Agencia Tributaria de León la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada a 31 de diciembre de 1995, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, queda expuesta al público, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para su examen y, en su caso, presentación de reclamaciones.

En Bercianos del Real Camino, 1 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3525

345 ptas.

CONGOSTO

ANUNCIO DE NOTIFICACION COLECTIVA DE PADRONES

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 1996, aprobó los padrones fiscales que a continuación se indican:

—Tasa por recogida de basuras del 4.º trimestre de 1995.

—Precio público por suministro de agua del 4.º trimestre de 1995.

—Impuesto de vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 1996.

Mediante el presente anuncio se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados los siguientes recursos:

1) Contra las liquidaciones de tributos (Impuestos, tasas y contribuciones especiales):

A) Reposición ante la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto y se podrá solicitar la certificación de

actos presuntos que regula la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo.

B) Contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año a partir del día siguiente al de la recepción de la referida certificación o de la finalización del plazo de su exposición, en el supuesto de que la administración no resolviera expresamente, comunicándolo previamente al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/92.

C) Podrán utilizar cualquier otro recurso que crean conveniente.

2) Contra las liquidaciones de precios públicos que ponen fin a la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 109.c de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previa comunicación a este Ayuntamiento de su propósito de interponer el referido recurso, de conformidad con lo establecido en el artículo 113.3 de la citada Ley, todo ello sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

La cobranza de la citada tasa, impuesto y precio público se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Congosto, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3591

1.720 ptas.

* * *

La Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 28 de marzo de 1996, aprobó el proyecto técnico de las obras de "Urbanización de la calle Pantano, en Congosto, 2.ª fase", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Isidro Balboa Franganillo, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.968.440 pesetas.

El citado expediente se somete a información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que parezca el presente en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo de manifiesto, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de examen y reclamaciones. De no producirse éstas, el acuerdo citado se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo.

Congosto, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3592

500 ptas.

* * *

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1996, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Urbanización de la calle del Pantano, en Congosto, 2.ª fase", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que ascienden los honorarios de redacción del proyecto se fija en 7.231.953 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 3.580.204 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 2.148.122 pesetas, equivalente al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

e) Unidad de módulo de reparto: 1.786,60 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 1.202 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de abril de 1996, adoptó inicialmente el siguiente acuerdo:

Primero.—Imponer contribuciones especiales como consecuencia de la obra de "Afirmado de la calle del Pantano, en Congosto", cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles del área beneficiada, delimitada por las calles referidas.

Segundo.—Ordenar el tributo concreto para la determinación de sus elementos necesarios en la forma siguiente:

a) El coste de ejecución previsto de la obra más el importe a que asciende los honorarios de redacción del proyecto se fija en 6.229.210 pesetas.

b) Coste de la obra soportado por el Ayuntamiento: 3.229.210 pesetas.

c) Se fija la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.937.526 pesetas, equivalente al 60 por 100 del coste soportado, atendida la naturaleza de la obra.

Esta cantidad tiene el carácter de mera previsión. Finalizada la obra, si el coste real fuese mayor o menor que el previsto se tomará aquél a efectos del cálculo de las cuotas, señalando los sujetos pasivos y girando las liquidaciones que procedan, lo cual se efectuará por acuerdo de la Comisión de Gobierno y serán notificadas para su ingreso en la forma, plazos y condiciones establecidas en la Ley General Tributaria.

d) Se aplican como módulo de reparto los metros lineales de fachada, atendida la clase de obra.

e) Unidad de módulo de reparto: 787,65 metros.

f) Valor unitario módulo de reparto: 2.460 pesetas.

g) Se aprueba la relación de sujetos pasivos y de cuotas individuales, en la forma en que aparece redactado en el expediente, resultantes de dividir la cantidad a repartir entre los beneficiarios entre el número de unidades de módulo y aplicar el valor unitario del módulo por cada metro lineal de fachada.

h) No se hace uso de la facultad de exigencia anticipada del pago de estas contribuciones especiales, prevista en el artículo 33.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales.

i) En lo no previsto en este acuerdo, rige la Ordenanza general de contribuciones especiales vigente, a la que nos remitimos expresamente.

Tercero.—Exponer al público durante treinta días el presente acuerdo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Cuarto.—Si no se producen reclamaciones el acuerdo se considerará aprobado definitivamente, notificándose individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas provisionales que correspondan, si fuese conocido y, en su defecto, mediante edictos, pudiendo formular recurso de reposición ante el Ayuntamiento, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer o las cuotas asignadas.

Dicho acuerdo provisional de imposición y ordenación de contribuciones especiales queda expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Entidad, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de aquél en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría municipal y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. De no presentarse éstas se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Congosto, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, José A. Velasco Fernández.

3593

4.000 ptas.

DESTRIANA

Habiendo sido aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General ordinario para 1996, se expone al público al objeto de su examen y reclamaciones por espacio de quince días.

Destriana 1 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3513

188 ptas.

OSEJA DE SAJAMBRE

Habiéndose solicitado por el señor don José Antonio Díaz Martino, D.N.I. número 71.398.205-H, como adjudicatario de la obra denominada "Reparación de daños en vivienda de don Marcos Díaz", la devolución y cancelación de la fianza depositada en su día como garantía del contrato de razón y que asciende a la cantidad de 58.080 pesetas, a tenor de lo establecido en el artículo 48 de la Ley 13795, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, se somete el referido expediente a información pública por un plazo de quince días, durante el cual

quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, en la Secretaría municipal.

Oseja, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.
3515 438 ptas.

Por resolución de la Alcaldía de fecha veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y seis, se ha adoptado el siguiente acuerdo:

1.—Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía en la Primera Teniente de Alcalde doña Juana Pérez Pérez, durante el día veintisiete de marzo de 1996, por tener que ausentarse del término municipal.

2.—El contenido de la presente resolución surtirá efecto desde el día de la fecha de razón, sin perjuicio de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Oseja de Sajambre, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.
3516 406 ptas.

LAGUNA DALGA

Remitido por la Agencia Tributaria de la Delegación Provincial, la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (I.A.E.), de este término municipal, cerrado a 31 de diciembre de 1995, queda de manifiesto al público desde el 1 al 15 de abril, en este Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Laguna Dalga, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).
3517 280 ptas.

VILLOBISPO DE OTERO

Aprobado en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1996, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, para el presente año, se expone al público durante el plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones.

Villabispo de Otero, 1 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).
3518 220 ptas.

SOTO Y AMIO

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en Soto y Amío, que ha sido tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de mayo de 1995, siendo los elementos determinantes de la cuota tributaria, los siguientes:

- Coste de las obras: 9.701.262 pesetas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.251.894 pesetas.
- Base imponible: 1.576.325 pesetas, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras especialmente beneficiados.
- Módulo de reparto: Metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados.
- Asociación Administrativa de contribuyentes: No ha sido solicitado su constitución.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, tal y como dispone el artículo 19.1 del mismo texto legal, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto y Amío, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, César González García.
3519 1.030 ptas.

Don César González García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soto y Amío, hace público que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, con esta fecha se eleva a definitivo el acuerdo de imposición y ordenación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de calles en Villacid, que ha sido tomado por el Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 3 de mayo de 1995, siendo los elementos determinantes de la cuota tributaria, los siguientes:

- Coste de las obras: 9.282.455 pesetas.
- Coste soportado por el Ayuntamiento: 2.162.455 pesetas.
- Base imponible: 1.513.718 pesetas, equivalentes al 70 por 100 del coste soportado por el Ayuntamiento.
- Sujetos pasivos: Propietarios de los inmuebles afectados por la ejecución de las obras especialmente beneficiados.
- Módulo de reparto: Metros lineales de las fachadas de los inmuebles afectados.
- Asociación Administrativa de Contribuyentes: No ha sido solicitado su constitución.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose constar que contra el citado acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, tal y como dispone el artículo 19.1 del mismo texto legal, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de esta publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con arreglo a las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Soto y Amío, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, César González García.
3520 1.030 ptas.

RIELLO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada a 31-12-1995, se expone al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición, potestativo, ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de 15

días a contar desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económica administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico Administrativo de Castilla y León.

Riello, 2 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3521 595 ptas.

SANTA MARIA DEL PARAMO

Don Raúl Ruano Malagón, ha solicitado licencia municipal para la actividad de reparación de calzado, que será emplazada en calle Benito León, 25, de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de actividades clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública de los expedientes es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santa María del Páramo, 1 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3522 2.125 ptas.

PRADO DE LA GUZPEÑA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1996, el Presupuesto para el ejercicio de 1996, se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que pueda ser examinado en Secretaría en horas de oficina y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas.

Prado de la Guzpeña, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Valeriano Alvarez Pisonero.

3523 250 ptas.

El Pleno, en sesión celebrada el 27 de marzo de 1996, aprobó la Ordenanza reguladora de plantaciones de árboles en este municipio la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49-b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, se somete a información pública por espacio de treinta días hábiles, para que pueda ser examinada en Secretaría en horas de oficina y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Prado de la Guzpeña, 1 de abril de 1996.—El Alcalde, Valeriano Alvarez Pisonero.

3524 313 ptas.

VALDERREY

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de Valderrey, el presupuesto correspondiente al ejercicio de 1996, durante el periodo de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, podrá ser examinado el expediente y en su caso formalizarse las reclamaciones que estimen oportunas los interesados.

Si durante el periodo de información pública, no se presentaran reclamaciones, se entenderá aprobado el presupuesto.

Valderrey, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Baltasar Castrillo Vega.

3527 375 ptas.

FABERO

Mediante acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, ha sido aprobado el proyecto de las obras de "Construcción de 48 nichos en el cementerio municipal de Fabero", redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución material de 3.305.976 pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3528 470 ptas.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, ha sido aprobado el proyecto de las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en el municipio", incluidas en el Plan Provincial de Obras y servicios para 1996, número 31/96, redactado por el Ingeniero don Roberto Folgueral Arias, con un presupuesto de ejecución por contrata de 10.000.000 de pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde Demetrio Alfonso Canedo.

3529 530 ptas.

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de marzo de 1996, ha sido aprobado el proyecto de las obras de "Ampliación de Camping de Fabero", incluidas en el Programa Operativo Local para 1996, número 51, redactado por los Servicios Técnicos Municipales, con un presupuesto de ejecución material por contrata de 15.000.000 de pesetas.

Se anuncia que dicho proyecto se hallará expuesto al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles a fin de que durante el mismo sean presentadas alegaciones y reclamaciones por parte de los interesados, haciéndose constar que transcurrido dicho plazo sin que se hayan producido, el proyecto se considerará aprobado con carácter definitivo sin que sea necesario adoptar nuevo acuerdo que lo declare.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3531 530 ptas.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 1996, se aprobó la concertación de un aval bancario con Caja España, con el objeto de garantizar la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Mejora del abastecimiento de agua en el municipio" (Obra número 31/96, de las incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 1996), cuyas características son las siguientes:

—Nominal: 3.500.000 pesetas.

—Comisión de apertura: 1 por mil.

—Comisión de estudio: Sin comisión.

—Por riesgo trimestral: 6 por mil.

Garantías: Los recursos generados por IVTM., IBI., e IAE.

—Plazo de vigencia: Hasta que autorice su cancelación la Excm. Diputación Provincial.

Dicho acuerdo y el expediente que se tramita se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por quienes en ello estuvieren interesados, pudiendo presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes, contándose el plazo señalado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3530

750 ptas.

Mediante acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 14 de marzo de 1996, se aprobó la concertación de un aval bancario con Caja España, con el objeto de garantizar la aportación de este Ayuntamiento a las obras de "Ampliación de camping de Fabero" (Obra número 51/96, de las incluidas en el programa operativo local para 1996), cuyas características son las siguientes:

—Importe del aval: 3.000.000 de pesetas.

—Comisión de apertura: 1 por mil.

—Comisión de estudio: Sin comisión.

—Por riesgo trimestral: 6 por mil.

Garantías: Los recursos generados por IVTM., IBI., e IAE.

—Plazo de vigencia: Hasta que autorice su cancelación la Excm. Diputación Provincial.

Dicho acuerdo y el expediente que se tramita se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen por quienes en ello estuvieren interesados, pudiendo presentar las alegaciones y reclamaciones que tengan por convenientes, contándose el plazo señalado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Fabero, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Demetrio Alfonso Canedo.

3532

750 ptas.

VALDELUGUEROS

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de 30 de marzo de 1996, los siguientes padrones de ingresos municipales, correspondientes al ejercicio 1996.

—Impuesto vehículo Tracción Mecánica.

De conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria y Ordenanzas de este Ayuntamiento, reguladora de tal ingresos, se exponen al público y se notifica colectivamente mediante el presente edicto.

Contra las liquidaciones incluidas en dichos padrones, por los interesados se podrán interponer los siguientes recursos:

1.—Reposición ante el Pleno del Ayuntamiento, dentro del mes siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, que se entenderá desestimado si transcurre un mes desde su interposición sin que se le notifique resolución alguna.

2.—Dentro de los dos meses siguientes a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso y en el plazo de un año desde la interposición de dicho recurso, si la Administración no resolviere expresamente, se podrá entablar recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de

Justicia de Castilla y León, ante su Sala de lo Contencioso Administrativo.

3.—Podrá utilizarse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Lugeros, 1 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, Miguel Orejas González.

Adoptado acuerdo por el Pleno de este Ayuntamiento de aprobación de los siguientes proyectos técnicos:

1.—"Red de saneamiento en Villaverde de la Cuerna, 2.ª fase". Presupuesto de ejecución mediante contrata: 4.000.000 de pesetas. Técnico Redactor: Don Ricardo García Alonso.

2.—"Mejora de abastecimiento de agua en Llamazares". Presupuesto ejecución contrata: 3.000.000 de pesetas. Técnico Redactor: Don Ricardo García Alonso.

3.—"Alumbrado público en Lugeros, Tolibia de Abajo y Valdeteja". Presupuesto de ejecución por administración: 4.163.755 pesetas. Técnico Redactor: Don José A. Lluna Reig.

Los citados documentos quedan expuestos al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones que puedan formularse. Transcurrido dicho período sin haberse formulado reclamaciones, los mismos quedarán aprobados definitivamente sin necesidad de acuerdo expreso.

Lugeros, 1 de abril de 1996.—El Alcalde-Presidente, Miguel Orejas González.

3533

1.438 ptas.

VILLANUEVA DE LAS MANZANAS

Aprobado inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio de 1996, en sesión de 19 de febrero y no habiéndose presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de exposición pública, se considera definitivamente aprobado, siendo su resumen por capítulos, el siguiente:

INGRESOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Impuestos directos	11.500.000
Cap. 2.—Impuestos indirectos	500.000
Cap. 3.—Tasas y otros ingresos	4.697.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	9.360.000
Cap. 5.—Ingresos patrimoniales	484.000
Cap. 6.—Enajenación inversiones reales	1.500.000
Cap. 7.—Transferencias de capital	9.300.000
Total ingresos	37.341.000

GASTOS

	<i>Pesetas</i>
Cap. 1.—Gastos de personal	6.563.459
Cap. 2.—Gastos bienes corrientes y servicios	7.400.000
Cap. 3.—Gastos financieros	200.000
Cap. 4.—Transferencias corrientes	400.000
Cap. 6.—Inversiones reales	22.777.541
Total gastos	37.341.000

Plantilla de personal

Funcionarios de carrera:

A/ funcionario con habilitación de carácter nacional. Plazas: 1. Puesto trabajo: Secretaría Intervención. Grupo B. Nivel 16. Cubierta en propiedad.

Personal laboral, temporal, a tiempo parcial

1.—Operario servicios varios, a extinguir.

1.—Limpiadora de edificios públicos, a extinguir.

Personal laboral, tiempo indefinido

1.—Operario de servicios múltiples, pendiente de cubrir.

1.—Personal eventual, a tiempo parcial.

Villanueva de las manzanas, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3526

1.155 ptas.

CAMPAZAS

Por don Miguel Bernardo Jáñez Fernández, se ha solicitado licencia para construcción de un aprisco para alojamiento de ganado ovino en Campazas, con emplazamiento en el polígono 2, parcela 82, calle Real de este Municipio y según proyecto técnico suscrito por la señora Ingeniero Agrónomo doña Nuria de Prado Ordás.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/93 de Actividades Clasificadas, se hace público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las reclamaciones oportunas, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Campazas, 3 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3623

1.875 ptas.

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día once de marzo de 1996, el padrón fiscal de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 1996, queda de manifiesto al público en la intervención municipal por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, pudiendo los interesados que lo deseen examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 3 de abril de 1996.—El Alcalde accetal., Delmiro Rodríguez Alvarez.

3641

345 ptas.

* * *

Aprobado por el Pleno municipal el proyecto técnico de la obra "Urbanización de la calle San Jerónimo" redactado por el Ingeniero de Caminos, don Julio Nicolás Tahoces, cuyo importe de ejecución por contrata asciende a tres millones de pesetas, se hace público que el mismo se encuentra expuesto al público en el negociado de obras y urbanismo de este Ayuntamiento, por término de quince días a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante cuyo plazo los interesados que lo deseen podrán examinarlo y presentar las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Villafranca del Bierzo, 3 de abril de 1996.—El Alcalde accetal., Delmiro Rodríguez Alvarez.

3642

405 ptas.

VILLAGATON-BRAÑUELAS

En la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, se encuentra a disposición del público la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, cerrada al 31 de diciembre de 1995, en la que se encuentran incorporadas las altas, bajas y variaciones producidas durante el año 1995.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del referido impuesto.

Villagatón, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, Benjamín Geijo González.

3644

345 ptas.

LAGUNA DALGA

Rendidas las cuentas presupuestarias, independientes y auxiliares, patrimoniales y de tesorería del ejercicio de 1996, conteniendo los documentos del apartado 2, del artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, debidamente informadas por la Comisión Especial de Cuentas, quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentar las reclamaciones, reparos u observaciones, durante dicho plazo y los ocho días siguientes.

Se da publicidad a las referidas cuentas, para cumplimiento de lo establecido en el número 3 del artículo 193 de la Ley indicada,

Laguna Dalga, 2 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3645

438 ptas.

ONZONILLA

La Comisión de Gobierno de esta Corporación, en sesión de 7 de marzo de 1996, aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en varios núcleos del municipio", correspondiente a la obra número 81 del Plan Provincial de Obras y Servicios 1996, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P. don Ismael Castro Patán.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días, quienes se consideren afectados, puedan examinar dicha documentación y presentar las alegaciones que estimen oportunas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horario de oficina.

Onzonilla, 8 de marzo de 1996.—El Alcalde, Victorino González González.

3646

405 ptas.

LLAMAS DE LA RIBERA

Confecionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, con referencia a 1 de enero de 1996, se encuentra expuesto al público en la oficina municipal durante los días del 1 al 15 de abril, ambos inclusive, a efectos de examen y reclamaciones.

Conforme a lo dispuesto en el R.D. 243/1995, de 17 de febrero, del Ministerio de Economía y Hacienda, la inclusión, exclusión o alteración de los datos contenidos en la misma, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer los siguientes recursos: De reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de León en el plazo de 15 días hábiles, a contar del inmediato siguiente del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en igual plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Llamas de la Ribera, 30 de marzo de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3647

595 ptas.

VEGA DE VALCARCE

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto de actividades Económicas de este Ayuntamiento, que ha sido cerrada al 31 de diciembre de 1995, en cumplimiento de los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1.172/1991, de 26 de julio, se exponen al público por espacio de quince días, a efectos de examen y posibles reclamaciones.

Contra la misma podrán los interesados, en el plazo de quince días, contados desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública, interponer los siguientes recursos:

1.—De reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Tributaria en León.

2.-Reclamación Económica-Administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

3.-Se podrá utilizar cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Vega de Valcarce, 6 de abril de 1996.-El Alcalde (ilegible).
3648 530 ptas.

SOTO Y AMIO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

-Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Soto y Amío, 1 de abril de 1996.-El Alcalde, César González García.

3649 938 ptas.

VALDEPOLO

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

-Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro de quince días a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal

Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quintana de Rueda, 2 de abril de 1996.-El Alcalde, Antonino Martínez del Cano.

3650 720 ptas.

JOARILLA DE LAS MATAS

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por lo que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, la matrícula del citado Impuesto, cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por plazo de quince días, computado desde el día siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Contra la inclusión o exclusión en la citada matrícula, así como alteración de datos, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

1. De reposición ante el Delegado Territorial de la Agencia Estatal Tributaria en León.

2. Reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León.

El plazo para su presentación es de quince días, computado desde el día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de la matrícula, sin que pudieran simultanearse ambos recursos.

Joarilla de las Matas, 2 de abril de 1996.-El Alcalde, Santiago García Mencía.

3651 655 ptas.

LA VECILLA

Elaborada por la Administración Tributaria del Estado la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ha sido cerrada a 31 de diciembre de 1995, se expone al público por espacio de 15 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en las dependencias municipales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos a que se refiere el apartado 2 del artículo 2 del Real Decreto 243/1995, constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición, potestativo, ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Tributaria (Delegación de León), dentro del mes siguiente a contar desde el inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional (Secretaría Delegada de León), en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

La interposición de recurso de reposición o reclamación económico-administrativa contra los actos citados no originará la liquidación de los actos liquidatorios subsiguientes, salvo que así lo acuerde expresamente el órgano administrativo o el Tribunal Económico-Administrativo Regional, de conformidad con el artículo 111 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Vecilla, 1 de abril de 1996.-El Alcalde, Francisco Rojo Martínez.

3652 905 ptas.

VILLATURIEL

Aprobado en sesión plenaria celebrada el día 1 de abril de 1996, el Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al periodo impositivo 1996, se expone al público durante el plazo de quince días, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

Villaturiel, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, Valentín Martínez Redondo.

3653

250 ptas.

SAN EMILIANO

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, en la Secretaría del Ayuntamiento, en días y horas de oficina, se expone al público la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas, referidas al ejercicio de 1996.

Dicha exposición al público se realizará por espacio de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Recursos:

En virtud de lo establecido en el artículo 4 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero, se pueden interponer los siguientes recursos:

a) Si el acto lo dicta la Administración Tributaria del Estado o Comunidad Autónoma, recurso de reposición potestativo ante el Organismo competente o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

b) Si el acto lo dicta una entidad local, el recurso de reposición previsto en el artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución de éste reclamación económico-administrativa ante el Tribunal correspondiente.

Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula.

San Emiliano, 2 de abril de 1996.—El Alcalde, Pedro Madrigal Valcarce.

3654

825 ptas.

VILLAMARTIN DE DON SANCHO

A instancia de don José Manuel Herrero González y Guzmán Herrero González, se tramita expediente de licencia para el ejercicio de la actividad de nave para el almacenamiento de maquinaria y grano con ubicación en parcela número 122, situada en la carretera de Almanza del pueblo de Villamartín de don Sancho.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se somete aquél a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual se podrán examinar y deducir, en su caso, por escrito, cuantas alegaciones y observaciones se estimen convenientes.

Villamartín, 26 de marzo de 1996.—El Alcalde, Ignacio Oveja Villafañe.

3655

1.875 ptas.

CASTROCALBON

Se pone en conocimiento de los contribuyentes del término municipal de Castrocalbón, que queda expuesta al público en las dependencias municipales, desde el 15 al 30 de abril próximo, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1996.

La inclusión de un sujeto pasivo en la matrícula, su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos comprendidos en la misma constituyen actos administrativos contra los que cabe interponer:

Recurso de reposición ante el Ilmo. señor Delegado de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Castrocalbón, 3 de abril de 1996.—El Alcalde, Benigno Pérez Cenador.

3656

595 ptas.

REGUERAS DE ARRIBA

Aprobada la rectificación del Padrón municipal de habitantes con referencia al 1 de enero de 1996, queda de manifiesto al público por espacio de quince días a efectos de reclamaciones. De no presentarse ninguna, el acuerdo se entenderá elevado a definitivo.

Regueras de Arriba, 29 de marzo de 1996.—El Alcalde, Aurelino Pérez Martínez.

3657

220 ptas.

BERCIANOS DEL REAL CAMINO

Formulada y rendida ante la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General del presupuesto de esta entidad, correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público, en las oficinas municipales, por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones, que serán examinadas por la citada Comisión, quien emitirá nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

* * *

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 1 de abril de 1996, el padrón de contribuyentes del precio público por suministro domiciliario de agua potable correspondiente al 2.º semestre de 1995, queda expuesto al público, en las oficinas municipales, por espacio de quince días, a los efectos de su observación y, en su caso, presentación de reclamaciones.

Bercianos del Real Camino, 8 de abril de 1996.—El Alcalde (ilegible).

3828

625 ptas.

MANCOMUNIDAD ESLA-BERNESGA

Palanquinos

PERIODO VOLUNTARIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes de la tasa de recogida domiciliar de basura, correspondiente al ejercicio de 1996, que queda abierto el periodo voluntario de cobranza desde el día 1 de mayo hasta el día 30 de junio de 1996, ambos inclusive, de conformidad con la Ordenanza Fiscal que lo regula.

Para aquellos contribuyentes que no tengan domiciliado el recibo por Banco, se fija como único lugar de cobro, la Sede de la Mancomunidad, sita en Palanquinos, en horario de 17.30 a 19.30 de lunes a jueves inclusive, independientemente de que por esta Presidencia se autorice en entidades bancarias colaboradoras.

Una vez finalizado el periodo voluntario de cobranza, se iniciará la vía de apremio administrativo, incurriendo en el devengo de los intereses de demora legalmente vigentes, más el recargo del 20 por 100 sobre el principal de la deuda.

Palanquinos, 9 de abril de 1996.—El Presidente (ilegible).
3836 595 ptas.

El Consejo de esta Mancomunidad, en sesión del día 3 de abril de 1996, aprobó el padrón de contribuyentes de la tasa de basura, del ejercicio de 1996, correspondiente al municipio de Onzonilla y localidades de Villavidel y Grulleros. El mismo se expone al público por espacio de quince días, a efectos de examen y reclamación, pudiendo realizarse en las Oficinas de la Mancomunidad, o en cada Ayuntamiento Mancomunado.

Palanquinos, 9 de abril de 1996.—El Presidente (ilegible).
3837 280 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

SAN JUSTO DE LAS REGUERAS

Adoptado por esta Junta Vecinal, con fecha 26 de marzo de 1996, el acuerdo de proceder a la enajenación mediante subasta pública de la parcela 45 del polígono 17, paraje "Los Barriales", cuya superficie asciende a 27.380 m², calificada como bien patrimonial en virtud de la Orden de la Consejería de la Presidencia y Administración Territorial de 17 de julio de 1988, que autorizó la desafectación de la misma, se somete el expediente a exposición pública durante el plazo de quince días, quedando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Villaturiel, al objeto de que, quienes se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

San Justo de las Regueras, 1 de abril de 1996.—El Presidente, Angel Luis Martínez Redondo.
3658 438 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 272/81, y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a 20 de marzo de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Juan Carlos Suárez-Quñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor González Varas y dirigido por el Letrado don Jorge Revenga, contra don Miguel Colino Luis y otros, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 2.757.764 pesetas de principal, intereses y costas, y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Miguel Colino Luis, Miguel Angel Colino Matilla, Antonio Michel López, Enrique Bel Raga y Celestino García González y con su producto pago total al ejecutante Banco de Santander de las 2.007.764 pesetas reclamadas, interés de esa suma al 4% anual desde la interpelación judicial y las costas del

procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y, para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 24 de marzo de 1996.—El Secretario, Martiniano de Atilano Barreñada.
3270 3.625 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición sobre reclamación de cantidad bajo el número 302/92, instados por Agroquímicos Riaño, S.A., representado por el Procurador señor González Medina, contra don Nazario del Valle Blanco, en los que por resolución de fecha del presente he acordado notificar al demandado el Perito designado por la parte ejecutante para el evalúo de los bienes embargados, don Carlos de Paz y Gutiérrez, a fin de que en el plazo de dos días designe otro por su parte bajo apercibimiento de que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado. Asimismo he acordado requerirle para que en el plazo de 6 días aporte ante este Juzgado para su unión a los autos antes referidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al demandado en paradero desconocido expido el presente que firmo en la ciudad de León a 29 de febrero de 1996.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).
2493 2.625 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil sobre reclamación de 50.111 pesetas bajo el número 557/94, instados por Banco Exterior de España, representado por el Procurador señor Alonso Llamazares contra don Manuel González Abella y María Charro Gutiérrez, ambos en paradero desconocido; en los que por resolución de fecha del presente he acordado notificar a los demandados el Perito designado por la parte ejecutante para el evalúo de los bienes embargados, doña Ana Alonso López, a fin de que en el plazo de dos días designen otro por su parte bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les tendrá por conforme con el designado. Asimismo he acordado requerirles para que en el plazo de 6 días aporten ante este Juzgado para su unión a los autos antes referidos los títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados en paradero desconocido expido el presente que firmo en la ciudad de León a 29 de febrero de 1996.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).
2517 2.750 ptas.

Doña María Pilar Robles García, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio de cognición bajo el número 305/95, instados por Comunidad de Propietarios de la calle Medul, número 24, de León, representada por el Procurador señor Martínez Rodríguez, contra don Salvador Canal Gallego, en paradero desconocido, en reclamación de 113.000 pesetas de principal, en los que por resolución de fecha del presente he acordado decretar de plano el

embargo de la vivienda 4.º A, sito en la calle Medul, número 24, de León, propiedad del demandado en paradero desconocido.

Y para que sirva de notificación al demandado expido el presente que firmo en la ciudad de León a 12 de febrero de 1996.—La Magistrada Juez, María Pilar Robles García.—La Secretaria (ilegible).

2551

2.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Irene Alvarez Basterrechea, sustituta Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio verbal civil número 143/95, entre las partes que se dirá, habiéndose dictado:

Sentencia número 109.

En León a 12 de febrero de 1996.

El Ilmo. señor don Agustín-Pedro Lobejón Martínez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos con el número 143/95, a instancia de Aucalsa (Autopista Concesionaria Astur-Leonesa) representada por el Procurador don Emilio Alvarez Prida Carrillo y dirigido por el Abogado don Pedro Hontañón, contra Transportes Mongado, S.L., declarada rebelde y don Emilio Velilla del Arco, representado por la Procuradora doña María Soledad Taranilla Fernández y dirigido por el Letrado don Eduardo Castejón Martín, sobre reclamación de cantidad por daños derivados de accidente de circulación.

III.—Fallo.

Que estimando totalmente la demanda formulada por la representación de Aucalsa (Autopista Concesionaria Astur-Leonesa), debo condenar y condeno a don Emilio Velilla del Arco y a Transportes Mongado, S.L., a pagar solidariamente a la actora la suma reclamada de 51.405 pesetas, más los intereses legales devengados conforme al anterior fundamento tercero, con imposición de costas a los demandados.

Dada la rebeldía de Transportes Mongado, S.L., notifíquesele esta resolución en la forma prevenida en los artículos 281 a 283 de la Ley Procesal Civil, salvo que la actora solicite se efectúe personalmente.

Contra la presente, que es firme, no cabe interponer recurso ordinario alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde Transportes Mongado, S.L., expido el presente que firmo en León a 25 de marzo de 1996.—E/ (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

3272

4.750 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia, en autos de separación matrimonial número 61/96, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Amparo Fernández García, representada por la Procuradora doña Ana Alvarez Morales, contra don Eduardo de Prado Martino, el cual se encuentra en ignorado paradero, se emplaza al demandado expresado para que en el plazo de veinte días comparezca en los autos, personándose en forma y conteste la demanda, bajo apercibimiento de que de no hacerlo, será declarado en rebeldía, siguiendo los autos su curso.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado expido la presente que firmo en León a 3 de febrero de 1996.—La Secretaria (ilegible).

2552

1.875 ptas.

Cédula de emplazamiento

Por haberlo así acordado el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León, en resolución de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 84/95, promovidos a instancia a Forjados Páramo, S.A., representada por la Procuradora señora Díez Lago, contra Constructora Galbo, S.L., cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por la presente se emplaza a la demandada Constructora Galbo, S.L., para que en el término de nueve días, comparezca en los autos, personándose en forma, en cuyo caso se le concederá otro plazo de tres días para contestar a la demanda, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado.

En León a 5 de marzo de 1996.—La Secretaria (ilegible).

2553

1.750 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Doña Pilar del Campo García, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 6 de marzo de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 260/94, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra TSN Cárnicas, S.L., José Luis Pérez Fernández, José Francisco Salillas Larruy, Lourdes Cullere Carrera y Mariano José Tornos Cullere, cuyo paradero actual se desconoce, declarado en rebeldía por su incomparencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de TSN Cárnicas, S.L., José Luis Pérez Fernández, José Francisco Salillas Larruy, Lourdes Cullere Carrera y Mariano José Tornos Cullere, y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de las un millón ochocientas treinta y tres mil cuatrocientas nueve (1.833.409 pesetas) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés pactado anual y los gastos y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados que por su rebeldía se les notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 6 de marzo de 1996.—Firma (ilegible).

2554

4.375 ptas.

* * *

Doña Pilar del Campo García, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 6 de marzo de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez de Primera Instancia número cinco de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 297/95, seguidos a instancia de Forjados Moncova, S.L., representado por el Procurador don Pablo Juan Calvo Liste, y dirigido por el Letrado don Angel Fernando Mendoza Robles, contra Aromacor Construcciones y

Obras, S.L., cuyo paradero actual se desconoce, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes propiedad de Aromacor Construcciones y Obras, S.L., y con su producto pago total al ejecutante Forjados Monvoca, S.L., de las ochocientas veintiocho mil trescientas cincuenta (828.350) pesetas reclamadas de principal, más los intereses de esa suma al interés legal anual desde el vencimiento de las cambiales y los gastos, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 6 de marzo de 1996.—Firma (ilegible).

2555 4.125 ptas.

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de emplazamiento

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el Ilmo. señor Magistrado Juez de este Juzgado, en demanda de cognición número 185/95M que se tramita en el mismo, a instancia de Caja España de Inversiones, Caja de Ahorros y Monte de Piedad, representado por la Procuradora doña M.^a Luisa Izquierdo Fernández, contra don Manuel Ernesto Liste Rivas, sobre reclamación de 308.392 pesetas, se emplaza mediante la presente a dicho demandado, cuyo domicilio se desconoce, para que en el plazo de nueve días comparezca en los autos, asistido de Letrado previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, teniendo en este Juzgado a su disposición las copias de la demanda y documentos a la misma acompañados.

León, 29 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

2494 2.000 ptas.

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 27 de octubre de 1995. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 341/91-A, seguidos a instancia de Entidad Mercantil Leches Maternizadas (Lechavit, S.A.), representado por la Procuradora doña Emma Muñoz Fernández y dirigido por el Letrado don Juan A. Becerro Vidal, contra don Eloy Alvarez Alvarez, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad del demandado, y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Leches Maternizadas (Lechavit, S.A.), de las 120.000 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación

ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 13 de noviembre de 1995.—Firma (ilegible).

2469 3.875 ptas.

Doña María Eugenia González Vallina, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número siete de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 26 de febrero de 1996. Vistos por la Ilma. señora doña María Dolores González Hernando, Magistrada Juez de Primera Instancia número siete de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 442/95-A, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S.A., representado por el Procurador don Mariano Muñoz Sánchez y dirigido por el Letrado don Juan Pedro Alonso Llamazares, contra doña Margarita Otero Palacios, declarada en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de la demandada, y con su producto pago total al ejecutante Banco Exterior de España, S.A., de las 357.321 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al interés pactado anual desde el vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde, extiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 6 de marzo de 1996.—Firma (ilegible).

2556 3.875 ptas.

NUMERO OCHO DE LEON

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número ocho de León, de conformidad con la providencia propuesta dictada con esta fecha en los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, seguidos a instancia de Germán Robles Muñoz, representado por la Procuradora señora Crespo Toral, contra Patricio Turienzo González y su esposa Rosa González, se emplaza al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de emplazamiento al demandado, expido la presente que firmo en León a 5 de marzo de 1996.—La Secretaria (ilegible).

2508 1.750 ptas.

Doña Pilar Sáez Gallego, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número ocho de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado de los que seguidamente se hace mención, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo, dicen:

Sentencia: En la ciudad de León a 13 de febrero de 1996. Vistos por el Ilmo. señor don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia número ocho de León, los presentes autos de juicio ejecutivo número 23/96, seguidos a instancia de Unión Financiera Industrial, S.A., representado por la Procuradora doña Beatriz Sánchez Muñoz, y dirigido por el Letrado don Carlos Botella Dorta, contra don Víctor Manuel Alonso Marcello, Luciana Fernández Domínguez y María Tránsito Domínguez Iglesias, declarados en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Víctor Manuel Alonso Marcello, Luciana Fernández Domínguez y María Tránsito Domínguez Iglesias, y con su producto pago total al ejecutante Unión Financiera Industrial, S.A., de las un millón cuatrocientas cincuenta y seis mil setecientas treinta y una pesetas (1.456.731 pesetas) reclamadas de principal más los intereses pactados y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dichos demandados, al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincia de León, presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, extendiendo el presente que firmo en la ciudad de León a 6 de marzo de 1996.—La Secretaria, Pilar Sáez Gallego.

2557

4.375 ptas.

NUMERO NUEVE DE LEON

Doña María Jesús Díaz González, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número nueve de León y su partido judicial.

Doy fe y testimonio: Que en autos de menor cuantía número 360/94, seguidos en este Juzgado a instancia de Leches Maternizadas, S.A., contra Alcaba Sociedad Cooperativa Limitada, se ha dictado la siguiente resolución que es firme, del tenor literal:

Propuesta de providencia: Secretaria, señora Díaz González.—En León a 8 de febrero de 1996.

Por presentado el anterior escrito por la Procuradora doña Emma Muñoz Fernández, en representación de Leches Maternizadas, S.A., únase a los autos de su razón. Y como se solicita se acuerda la ejecución de sentencia dictada en los presentes autos y dado que la sentencia condena al pago de cantidad determinada y líquida, conforme establece el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase sin necesidad de requerimiento personal, al embargo de los siguientes bienes del demandado: Alcaba Sociedad Cooperativa Limitada, declarada rebelde en estos autos y cuyo actual domicilio se ignora, cantidades que perciba por rentas y otros conceptos asimilados de la entidad mercantil Dipinsa, S.A., a la cual la demandada tiene arrendadas naves y fincas rústicas sitas al sitio de Pedreles, en el término de Mas de las Matas (Teruel), polígono 32, parcelas 41 y 43, inscritas en el Registro de la Propiedad de Castellote (Teruel), en cantidad suficiente para asegurar la cantidad de 3.913.549 pesetas de principal, más 1.750.000 pesetas prudencialmente calculadas para intereses legales y costas, guardándose en el embargo el orden establecido en el artículo 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Y para que tenga lugar el embargo acordado y su notificación a la demandada rebelde, líbrense edictos que se publicarán en los Boletines Oficiales de la Provincia de León y Teruel.

Lo propongo, firmo y doy fe.—Conforme: El Magistrado Juez (ilegible).—La Secretaria, María Jesús Díaz González.

Y para que tenga lugar el embargo acordado y sirva de notificación en forma a la demandada rebelde, expido el presente en León a 8 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, M.^a Jesús Díaz González.

2466

4.875 ptas.

* * *

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en juicio de cognición 128/96 de la Ley de Arrendamientos Urbanos sobre resolución del contrato de arrendamiento de local sito en León, avenida de 18 de Julio, número 62, bajo izquierda, promovido por el Procurador don Pablo Calvo Liste, en nombre y representación de don Pedro Martínez Redondo, contra doña M.^a Luisa Martínez Gutiérrez y herederos desconocidos de don David Martínez López, se emplaza a estos últimos a fin de que en el término de nueve días comparezcan en autos, contestando la demanda por escrito y con firma de Letrado, con la prevención que caso de no hacerlo serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda, siguiendo el pleito su curso sin más citarlos ni oírlos.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León a 6 de marzo de 1996.—La Secretaria (ilegible).

2558

2.125 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Ponferrada, en resolución dictada en esta fecha en autos de juicio de cognición número 15/95, seguidos a instancia de Fiat Financiera, S.A., entidad de financiación, representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra la entidad Trigodul, S.A.L. y don Gonzalo Luna Martínez con domicilio en Toral de los Vados y Ponferrada respectivamente, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 489.775 pesetas, más intereses, gastos y costas, por medio del presente se hace saber a dichos demandados que por la parte actora se ha ofrecido por el bien objeto de las actuaciones la cantidad de 50.000 pesetas, a calidad de ceder el remate a un tercero y toda vez que dicha cantidad no supera las dos terceras partes del valor que sirvió de tipo para la segunda subasta se suspende la adjudicación y por medio de la presente se da traslado a los demandados para que dentro del término de 9 días siguientes pague al acreedor, liberando los bienes o presente persona que mejore la postura, haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la L.E.C. o pague la cantidad ofrecida para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que oído el ejecutante apruebe el Juez, apercibiéndoles que de no verificarle se llevará a efecto la aprobación del remate parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Ponferrada, 27 de febrero de 1996.—El Secretario (ilegible).

2385

3.250 ptas.

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Manuel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 152/94 de este Juzgado, seguidos a instancia de Jaslen Sport, S.A., contra don Antonio Villaverde Cuevas, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 22 de febrero de 1996, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, y habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 152/94, seguidos ante este Juzgado a instancia de Jaslen Sport, S.A., representado por la Procuradora señora López-Gavela Escobar y asistido por el Letrado señor López Gavela, contra don Antonio Villaverde Cuevas, declarado en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora López Gavela-Escobar, en nombre y representación de Jaslen Sport, S.A., contra don Antonio Villaverde Cuevas, debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 87.863 pesetas, más los intereses legales desde la interposición judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición de las costas del juicio.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación a don Antonio Villaverde Cuevas, expido el presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2387

4.250 ptas.

Don José Manuel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 32/95 seguidos ante este Juzgado, a instancia de Luis Angel Fernández Rodríguez, contra doña Angeles Vázquez Sanles, aparece dictada resolución cuyo encabezamiento y fallo es literalmente como sigue:

En la ciudad de Ponferrada a 22 de febrero de 1996, siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada y su partido, y habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 32/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de don Luis Angel Fernández Rodríguez, representado por la Procuradora señora Fra García y asistido por el Letrado señor González Sierra contra doña Angeles Vázquez Sanles, declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Fra García, en nombre y representación de don Luis Angel Fernández Rodríguez contra doña Angeles Vázquez Sanles, debo condenar y condeno a la demandada a abonar al actor la cantidad de 674.873 pesetas más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta la fecha de la presente resolución, incrementándose en dos puntos desde ésta hasta el completo pago, todo ello con expresa imposición de costas al demandado.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León, en ambos efectos, en el término de cinco días.

Lo relacionado es cierto y concuerda fielmente con su original al que me remito. Y para que sirva de notificación a doña Angeles Vázquez Sanles, expido el presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial, José Miguel Carbajosa Colmenero.

2388

4.375 ptas.

Don José Miguel Carbajosa Colmenero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de menor cuantía número 370/94, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia número 42/96. En nombre del Rey. En Ponferrada a 5 de febrero de 1996. Siendo don Luis Alberto Gómez García, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Ponferrada, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de menor cuantía número 370/94, seguidos a instancia de la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de don Ramiro Hidalgo González, bajo la dirección de la Letrado doña Amparo V. Bago, contra Leciñena Asturias, representada por el Procurador señor Conde Alvarez y contra Bierzo Motor, S.A., sobre reclamación de derecho de propiedad.

Fallo: Que estimando la demanda presentada por la Procuradora señora Barrio Mato, en nombre y representación de don Ramiro Hidalgo González contra Leciñena Asturias, S.A., y contra Bierzo Motor, S.A., debo declarar y declaro que la titularidad dominical de la finca descrita en el hecho primero de la demanda correspondiente a don Ramiro Hidalgo González, sin soportar la carga que suponía la anotación preventiva de embargo de 15 de octubre de 1990, del Registro de la Propiedad número uno de Ponferrada, anotación que deberá ser cancelada, dictando para ello los correspondientes mandamientos, e igualmente procede dejar sin efecto el embargo que dio lugar a aquella anotación acordado en los autos de juicio ejecutivo 347/90, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número tres, por diligencia de 27 de septiembre de 1990 y consiguientemente el anuncio de subasta a él vinculado, condenando a los demandados a pasar por dicha declaración así como a las costas del juicio.

Contra la presente sentencia cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica del Poder Judicial, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde Bierzo Motor, S.A., extiendo la presente en Ponferrada a 28 de febrero de 1996.—E/. José Miguel Carbajosa Colmenero.—El Secretario Judicial (ilegible).

2560

5.750 ptas.

Cédula de emplazamiento

En virtud de resolución dictada en autos de juicio de cognición número 360/95, seguidos ante este Juzgado a instancia de Entidad/Torraspapel, S.A., contra Nitograf, S.L., sobre reclamación de cantidad (297.806 pesetas), por la presente se emplaza a la demandada Nitograf, S.L., a fin de comparecer en los autos reseñados en el plazo improrrogable de nueve días hábiles, haciéndoles saber que, en caso de comparecer, se le concederán tres días más para contestar, entregándose las copias de la demanda y documentos al notificarle la providencia en que se le tenga por personado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Nitograf, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Ponferrada a 26 de febrero de 1996.—El Secretario Judicial (ilegible).

2386

2.000 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Doña M.ª T. Gloria Castellanos Láiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Doy fe de que en el juicio que se dirá se ha dictado la siguiente:

Sentencia: En Ponferrada a 9 de febrero de 1996. El señor don Alejandro Familiar Martín, Juez de Primera Instancia número cuatro de esta ciudad en los autos ejecutivos número 392/95, seguidos por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, bajo la dirección del Letrado don Luis Rayón Martín, y en nombre de Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra Justiniano Manuel Gomes Sousa y Rosario Morales Aguilar, con domicilio en Toreno, Villa Gaztelumendi, en situación de rebeldía, dicta la siguiente sentencia.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra Justiniano Manuel Gomes Sousa y Rosario Morales Aguilar, hasta hacer pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de un millón ciento veintidós mil cuarenta y ocho pesetas de principal, más intereses pactados, gastos y las costas causadas y que se causen hasta el total cumplimiento de lo acordado. Notifíquese esta resolución a los ejecutados por medio del BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA, salvo que en el plazo de tercer día se interese la notificación personal. Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

En cumplimiento a lo acordado y para que sirva de notificación, expido el presente en Ponferrada a 5 de marzo de 1996, haciendo constar que contra dicha resolución cabe recurso de apelación a la Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA.—Firma (ilegible).

2561

3.875 ptas.

VILLABLINO

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción.

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 114/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 154/95.—En Villablino a 10 de julio de 1995.

Vistos por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio verbal civil número 114/92, instados por Primitivo del Blanco Escudero, representado por el Procurador señor Carvajal Pontevedra y asistido del Letrado señor Becerro Vidal, contra Pienso Ubiña, S.A.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la representación de don Primitivo del Blanco Escudero, debo condenar y condeno a Pienso Peña Ubiña, S.A., a que abone a la actora la suma de 56.797 pesetas (cincuenta y seis mil setecientos noventa y siete pesetas) con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía del demandado, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Pienso Peña Ubiña, S.A., expido el presente edicto en Villablino a 29 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, María Luisa Rodríguez Blanco.

2500

4.375 ptas.

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 265/92, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 227/95.—En Villablino a 20 de octubre de 1995.

Vistos por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Villablino y su partido, los presentes autos de juicio de cognición número 265/92, instados por don Antonio San José Soria, representado por el Procurador señor Fernández Fernández y asistido del Letrado señor González Alvarez, contra don Anastasio Aller Cuenllas y doña Gloria García, ambos en rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda formulada por la representación de don Antonio San José Soria, debo condenar y condeno a don Anastasio Aller Cuenllas y doña Gloria García, a que abonen a la actora la suma de ciento cinco mil pesetas (105.000 pesetas), con aplicación de lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como el abono de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Dada la rebeldía de los demandados don Anastasio Aller Cuenllas y doña Gloria García, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados don Anastasio Aller Cuenllas y doña Gloria García, expido el presente edicto en Villablino a 27 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, María Luisa Rodríguez Blanco.

2637

4.500 ptas.

* * *

Doña Emma Rodríguez Gavela López, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaria de quien refrenda se siguen autos de cognición número 165/95, a instancia de don José Manuel Méndez López, contra don Juan Pello Méndez, actualmente en ignorado paradero. Y por resolución de esta fecha, se ha acordado emplazar a dicho demandado a fin de que dentro del plazo de nueve días hábiles, comparezca en autos, con apercibimiento que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y significándose que la copia de la demanda se encuentra en este Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado en ignorado paradero expido el presente en Villablino a 12 de marzo de 1996.—La Juez sustituta, Emma Rodríguez Gavela López.—La Secretaria (ilegible).

3062

2.000 ptas.

* * *

Doña María Luisa Rodríguez Blanco, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en autos de juicio de divorcio número 102/95, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia número 23/96.—En Villablino a 6 de febrero de 1996. Vistos por don Juan José Sánchez Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción y su partido, los presentes autos de juicio de divorcio número 102/95, instados por don Alberto Rodríguez Martínez, representado por la Procuradora señora González

Piñero, asistido del Letrado señor Fernández García, contra doña Araceli López Iglesias, en rebeldía.

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por la representación de don Alberto Rodríguez Martínez contra doña Araceli López Iglesias, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por los cónyuges litigantes, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración, sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los días siguientes a su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León.

Firme que sea esta resolución, comuníquese al Registro Civil donde consta inscrito el matrimonio de los cónyuges litigantes.

Dada la rebeldía de la demandada, doña Araceli López Iglesias, notifíquese la presente resolución en la forma prevenida en el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil salvo que la parte actora solicite la notificación personal.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente edicto en Villablino a 16 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, María Luisa Rodríguez Blanco.

2332

4.250 ptas.

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha, en los autos de juicio ejecutivo número 293/95, promovidos por Banco de Castilla, S.A., representado por el Procurador señor Pardo del Río contra Electrodomésticos Astorga, S.L., cuyo último domicilio conocido era en plaza San Miguel, 5, de Astorga, sobre reclamación de 2.444.844 pesetas de principal más otras 1.000.000 de pesetas presupuestadas para intereses y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación, por medio del presente edicto se cita a Electrodomésticos Astorga, S.L., cuyo actual domicilio se ignora para que dentro de los nueve días siguientes a la publicación, se persone en autos y se oponga a la ejecución contra él despachada, si le interesa, teniendo a su disposición en este Juzgado las copias de la demanda y documentos.

Se hace constar que se ha procedido al embargo de bienes de Electrodomésticos Astorga, S.L. (vehículo Ford Transit, LE-7611-Y), sin previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Astorga, 1 de marzo de 1996.—La Secretaria (ilegible).

2562

2.500 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Cédula de notificación

Doña María del Valle González Tejedor, Secretaria Judicial del Juzgado de Instrucción número dos de Astorga.

Doy fe: Que en el juicio de faltas 48/94, sobre insultos y malos tratos, se dictó auto por el Juez don Ernesto Sagüillo Tejerina en fecha 24 de febrero de 1996, cuya parte dispositiva dice:

Por lo expuesto, decido: Declarar extinguida la responsabilidad penal por prescripción de la pena.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes. Así por este auto lo acuerda manda y firma don Ernesto Sagüillo Tejerina, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Y para que sirva de notificación en forma legal a don José Luis Cantón Díaz, hoy en ignorado paradero, expido la presente y firmo en Astorga a 26 de febrero de 1996.—La Secretaria Judicial, María del Valle González Tejedor.

2170

2.125 ptas.

* * *

Cédula de citación de remate

En este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo 90/94, a instancia de Caja España, representada por doña Ana María García Alvarez, contra doña María Argentina Uría Rodríguez, vecina de Gijón, hoy en ignorado paradero, y contra otros, sobre reclamación de 3.093.554 pesetas, en cuyos autos y en resolución del día de la fecha, se ha acordado citar de remate a la demandada María Argentina Uría Rodríguez, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le convinieren.

Asimismo, se le hace saber que se ha trabado embargo sobre la finca número 43, inscrita en el Registro de la Propiedad de Gijón, número 2, al folio 99, finca urbana, vivienda B, piso 3.º de la casa número 9 en la calle Adaro, en Gijón, haciéndole saber que se ha practicado dicho embargo sin previo requerimiento de pago por ignorarse su paradero, estando las copias de la demanda a disposición de la demandada en esta Secretaría.

Y a fin de que sirva de notificación y citación de remate en forma expido el presente en Astorga a 7 de marzo de 1996.—La Secretaria (ilegible).

2684

3.250 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Doña María Elma Monzón Cuesta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número uno de La Bañeza.

Doy fe: Que en los autos de juicio de cognición número 49/95, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia.—En La Bañeza a 8 de febrero de 1996. Doña Rosa María García Ordás, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad y su partido, ha visto y examinado los autos de juicio de cognición seguidos con el número 49/95, promovidos por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de don José Manuel Monroy de la Iglesia, que actúa en beneficio de la comunidad hereditaria de don Domingo Monroy Fernández, bajo la dirección técnica del Letrado señor Villazala Domínguez, contra don Vicente López Pérez, mayor de edad y con último domicilio en El Ferrol y en situación procesal de rebeldía.

Fallo.—Que estimando la demanda presentada por el Procurador señor Amez Martínez, en nombre y representación de don José Manuel Monroy de la Iglesia (quien actúa en beneficio de la comunidad hereditaria de don Domingo Monroy Fernández), contra don Vicente López Pérez, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de 331.496 pesetas con el interés legal desde la presentación de la demanda, condenando además al mismo al pago de las costas procesales.

Dedúzcase testimonio de la presente resolución que se unirá a las actuaciones archivándose el original en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia, contra la que se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de publicación en forma en los sitios de costumbre para su notificación al demandado, expido y firmo la presente en La Bañeza a 12 de marzo de 1996.—La Secretaria, María Elma Monzón Cuesta.

2983

4.375 ptas.